



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1º: Créase en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, el **Programa de Prevención y Asistencia a Padres Niños y Padres Adolescentes.**

ARTICULO 2º: Objeto. La presente ley tiene por objeto la prevención *en materia de salud reproductiva*, y asistencia de padres niños y padres adolescentes, proporcionando una fuente de apoyo que les permita aceptar, responsabilizarse, y desempeñar más eficazmente su función como padres y madres.

ARTICULO 3º: Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación, será el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, o la que en el futuro la reemplace.

ARTICULO 4º: Objetivos Generales. Los objetivos del presente programa son:

En lo preventivo:

- Promover la formulación e implementación de acciones tendientes a la prevención de embarazos infantiles y adolescentes, cualquiera sea su origen.

- Desarrollar en los niños y jóvenes, valores vinculados a reforzar su responsabilidad, y tendientes al logro de su autonomía, en el papel que desempeñarán como padres.

- Favorecer el desarrollo saludable -en términos de





Integralidad-, en los niños, niñas y adolescentes padres

- Promover la concientización respecto de la importancia que implica el rol de padres, en las madres y padres niños y adolescentes,

En lo asistencial:

- Brindar alternativas de contención y/u orientación en casos de padres y madres, niños y adolescentes, en casos de disgregación familiar, o situaciones sociales que así lo ameriten.

ARTICULO 5º: La **Autoridad de Aplicación** deberá, a los fines de la presente ley:

- Proveer los recursos humanos, económicos y todos aquellos que resulten necesarios para el cumplimiento de la presente, de modo de garantizar el óptimo funcionamiento del Equipo Interdisciplinario dispuesto en la presente.

- Promover la formación de personal especializado en cada una de las áreas implicadas en la presente ley, a través de capacitaciones preparadas a tal efecto, y a los fines de los objetivos propuestos.

- Coordinar la implementación de actividades con organismos públicos y privados, en lo que se refiere a la ejecución de acciones referidas a la prevención de los embarazos infantiles y adolescentes, como así también en lo concerniente a brindar espacios de contención física o psicológica.

- Elaborar campañas de difusión referidas a la concientización y sensibilización en la comunidad, respecto a los embarazos infantiles y adolescentes.

- Coordinar y evaluar en forma permanente la ejecución del presente Programa, y de las acciones implementadas a tal efecto, en los





distintos órganos del Estado, que participen del mismo, de modo de optimizar los recursos humanos y materiales existentes, o bien su ampliación en caso de ser necesario.

- Realizar Estadísticas Vitales, con datos discriminados por sexo, edad, regiones, e indicadores sociales que permitan evaluar la efectividad del sistema implementado, y permita tomar conocimiento fehaciente, de la temática que nos ocupa.

- Promover la adecuación legislativa necesaria para el cumplimiento de los objetivos previstos.

- Coordinar acciones con municipios, comunas y organizaciones de la sociedad civil, vinculadas a la temática de la niñez y adolescencia.

- Crear espacios adecuados en los establecimientos escolares públicos, para que las niñas y adolescentes madres, puedan asistir con sus hijos, y poder brindarles la asistencia materna que los niños necesitan, y evitar la deserción escolar de las mismas.

ARTICULO 6º: En el área **Educativa**

- Promover la capacitación del personal docente.

- Incorporar en los planes de estudio, la temática de los embarazos en la niñez y adolescencia, en los que se resalte la importancia de la responsabilidad materna y paterna.

- Instrumentar Consejerías y capacitación para padres, madres, docentes, y adolescentes y niños con hijos.

- Implementar acciones que promuevan la permanencia de niños y adolescentes padres y madres, en el sistema formal de educación,





garantizando así su formación y la culminación de sus estudios.

- Fomentar el desarrollo de espacios de intercambio de ideas, propuestas e intereses, para progenitores, y niños y adolescentes padres, como forma de favorecer la dinámica familiar ante la nueva situación que se presenta.

- Elaborar informes respecto de cada una de las situaciones vinculadas a la temática, los que serán enviados al Equipo Interdisciplinario para su conocimiento, evaluación y acciones a implementar en cada caso.

ARTICULO 7º: En el área Salud:

- Garantizar la atención integral (salud física, psicológica, y psicopedagógica), en aquellos casos en que los embarazos provinieren de acciones tipificadas en el Código Penal, en los arts. 119 y 120. Entiéndase como tales, a los embarazos que hayan sido consecuencia de conductas atentatorias contra la honestidad, integridad física o síquica, o la libertad. En cuyo caso, la autoridad pertinente derivará el caso, con los detalles a los que hubiere lugar, previa evaluación del Equipo Interdisciplinario.

ARTICULO 8º: En el área Jurídica

- Brindar asesoramiento y asistencia jurídica gratuita a los niños y niñas, y adolescentes padres, en situaciones socio- económicas que así lo ameriten.

ARTICULO 9º: En el área Social

- Garantizar la asistencia necesaria a través de ayudas económicas, y/o provisión de elementos evaluados como necesarios por el servicio social de los diversos estamentos públicos intervinientes en el presente programa, a niños y adolescentes padres, de los sectores más desprotegidos.





ARTICULO 10: La totalidad de las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, serán incluidas en la Ley de Presupuesto Provincial, con su correspondiente asignación de partidas.

ARTICULO 11: El Poder ejecutivo reglamentará la presente en el término de 60 días a partir de la promulgación de la presente.

ARTICULO 12: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


FEDERICO NEUTEMANN
Diputado Provincial
Bloque Producción y Trabajo-F.P.V.


AVELINO AMADO LAGO
Diputado Provincial
Bloque Producción y Trabajo-F.P.V.


RAÚL AUGUSTO FERNÁNDEZ
Diputado Provincial
BLOQUE PRO

FUNDAMENTO

Sr. Presidente:

Mientras disminuye la edad de inicio sexual, los embarazos adolescentes siguen creciendo: según datos aportados por el Centro Latinoamericano Salud y Mujer (CELSAM), los adolescentes entre 13 y 17 años saben sobre sexualidad y hablan del tema, pero la falta de educación de





los más jóvenes y las diferencias de género fomentan prejuicios y generan estos embarazos inesperados.

Para los chicos y el bebé por venir, esta experiencia de vida será positiva en la medida en que los padres-abuelos y el entorno familiar "caminen a su lado" y les presten apoyo.

Sabemos que la adolescencia es una etapa evolutiva, que en la mayoría de los casos significa una crisis para quienes deben transitarla.

La búsqueda del sí mismo es tema central en este trayecto de la vida. En esa búsqueda, son demasiados los movimientos internos y externos, cambios físicos y psíquicos que dan lugar a procesos, angustias, despojos, parte de lo que necesitarán superar para acceder a la vida adulta y dar respuestas como tales.

Cuando la maternidad y la paternidad surgen en medio de este momento crítico, los adolescentes podrán asumirla de manera más o menos acertada, dependiendo de ciertos factores que influyen decisivamente en esta situación.

Es de esperar que aquellos jóvenes padres que no cuentan con el apoyo de sus familias, aquellos que incluso son alejados del seno familiar, rechazados, maltratados, desvalorizados, encuentren más dificultades para salir airoso de esta experiencia.

No nos olvidemos que en la adolescencia, el acompañamiento del adulto todavía se hace muy necesario. Considerado un momento tan particular, si a la paternidad se suma que los padres-abuelos les "suelten la mano", lo más probable es que a esos jóvenes les resultará complejo asumir roles de adultos, con las responsabilidades que conllevan, de un momento a otro.

Las consecuencias del desamparo en estas situaciones pueden ser múltiples y no sólo afectar seriamente a los jóvenes padres, sino también a





sus hijos.

Son muchas las frustraciones y los cambios que deberán afrontar en poco tiempo, en muchos casos sin llegar a comprender en profundidad lo que les acontece. Algunos quizá deban abandonar sus estudios, buscar trabajo, limitar el encuentro con su grupo de amigos, siendo que en esta etapa la identificación con su grupo de pares es un aspecto muy significativo, ya que con ellos se fortalecen, crecen y resuelven en este período de la vida.

Comenzar a ser padres sin haber podido dejar el rol de hijos resulta complejo cuando, además, no se cuenta con una orientación y contención adecuadas. Sin embargo, dentro de todo esto, existe la posibilidad de que se construya una buena historia.

Cuando hablamos de acompañar siendo abuelos y padres al mismo tiempo, no significa asumir las responsabilidades de otros. Significa intentar "caminar a su lado", para ayudar a que cada uno de los jóvenes, paulatinamente, vaya comprometiéndose con su tarea más confiada y resguardado de los fracasos y experiencias traumáticas.

La comunicación, las decisiones debatidas en familia, considerando incluso la opinión de los padres adolescentes, de tal manera que puedan sentir que son partícipes de esta construcción, son resultan necesarias.

No podemos dejar de mencionar aquellos casos que la maternidad, es el producto de una situación indeseable, en la cual la joven se vio abusada en su persona, hecho este que determina mayor resistencia en la mayoría de los casos, por una maternidad no deseada. Por tal motivo, el apoyo ha de ser mayor aún, y los mecanismos de apoyo que han de instrumentarse, deben ser más consistentes y fortalecer aún más, el vínculo de la madre con el niño por nacer.

Pocas son en la actualidad las políticas en este sentido, por lo





CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

que se hace prioritario que en tal sentido se legisle.

Por todo lo expuesto precedentemente, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.


FEDERICO REUTENMANN
Diputado Provincial
Bloque Producción y Trabajo - F.P.V.


AVELINO AMADO LAGO
Diputado Provincial
Bloque Producción y Trabajo - F.P.V.


RAÚL AUGUSTO FERNÁNDEZ
Diputado Provincial
BLOQUE PRO



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina